

RV: Generación de Tutela en línea No 1179225

Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/11/2022 3:54 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: yulmoreno@defensoria.edu.co <yulmoreno@defensoria.edu.co>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Comedidamente me permito enviar la presente tutela sometida a reparto, para los trámites respectivos. ACTA REPARTO NO. 4087

Henry Olmedo Peralta Rodríguez.*Asistente Administrativo Oficina Judicial – Reparto**Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Neiva DESAJ**Consejo Seccional de la Judicatura Huila**Cel. 3125829365***De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 30 de noviembre de 2022 2:48 p. m.**Para:** Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1179225

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario.

Atentamente,

**DIANA MARIA QUIZA GALINDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 30 de noviembre de 2022 14:37**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

yulmoreno@defensoria.edu.co <yulmoreno@defensoria.edu.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1179225

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1179225

Departamento: HUILA.

Ciudad: NEIVA

Accionante: MARILUZ MONTES QUINTERO Identificado con documento: 36065618

Correo Electrónico Accionante : yulmoreno@defensoria.edu.co

Teléfono del accionante : 3103369725

Tipo de discapacidad : NO APLICABLE

Accionado/s:
Persona Jurídico: ADRES- Nit: 9010379161,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 30/nov./2022

Página

*
1

CORPORACION	GRUPO	ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA	
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPART
REPARTIDO AL DESPACHO	009	4087	30/nov./2022

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESA
36065618	MARILUZ	MONTES QUINTERO	01 *"

01 *"

C12001-OJ01B11
Hperaltar

CUAD:
FOL:

EMPLEADO

TUTELA EN LINEA NO. 1179225



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/dic./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

072

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

15127

SECUENCIA: 15127

FECHA DE REPARTO: 2/12/2022 9:39:54a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 EJEC SENT CIVIL CIRCUITO TUTELA (072)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

36065618
SD705180

MARILUZ MONTES QUINTERO
RTE JUZ 3 CIVIL CTO NEIVA EXP
2022-313

01
01

OBSERVACIONES: RTE JUZ 3 CIVIL CTO NEIVA EXP 2022-313

REPARTO HMM25

FUNCIONARIO DE REPARTO

scardonz

REPARTO HMM25

σγαροδονζ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, treinta (30) noviembre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: MARILUZ MONTES QUINTERO
**ACCIONADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES
y MINISTERIO DE SALUD**
RADICACIÓN: 41001310300320220031300

Por reparto le correspondió a éste Juzgado el conocimiento de la acción de tutela impetrada por **MARILUZ MONTES QUINTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y MINISTERIO DE SALUD**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Al verificar el libelo impulsor, advierte el Despacho que la accionante pretende obtener la protección del derecho invocado debido que la accionada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES** no ha procedido a dar respuesta a su petición radicada el 24 de octubre de 2022, aunado a lo anterior tenemos que las accionadas tienen sede principal en BOGOTÁ “Av. El Dorado No. 69 – 76 Torre 1 Piso 16” de lo que se deduce que es en la ciudad de BOGOTA D.C., en donde presuntamente ha ocurrido la violación o amenaza que motiva la presentación de la tutela o donde se producen sus efectos. De esa manera, como el amparo se dirige en contra de un organismo del orden nacional, el conocimiento de la acción corresponde a los Juzgados del Circuito de BOGOTA D.C.

Sobre las reglas de competencias aplicables en las acciones de tutela, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 dispone:

“ARTÍCULO 37.-Primera instancia. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1834 de 2015. Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.”

A su turno, el Decreto 333 de 2021, señala:

“ARTÍCULO 1°. Modificación del artículo [2.2.3.1.2.1](#) del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2 .2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo [37](#) del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”

En consonancia con las consideraciones expuestas, el Despacho rechazará por competencia la presente acción y en consecuencia dispondrá el envío del expediente al Juzgado Circuito de Bogotá - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente acción de tutela propuesta por **MARILUZ MONTES QUINTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y MINISTERIO DE SALUD** conforme a la motivación dada.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de libelo impulsor y sus anexos al Juzgado del Circuito de Bogotá- Reparto, previo registro en el software de gestión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' and 'R' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

2022-00313-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/12/2022 2:06 PM

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Administrativos Civil Familia -

Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mariluzmontes@hotmail.com

<mariluzmontes@hotmail.com>; yulmoreno@defensoria.edu.co <yulmoreno@defensoria.edu.co>

A través del oficio adjunto notifico el auto emitido por este despacho el día 30 de noviembre de 2022 y link del expediente

 [41001310300320220031300](#)

Atentamente,



ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario

Juzgado 3 Civil del Circuito

Neiva - Huila

Tel: 6088710490

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-neiva>

Elaborado por: Sara Ramirez

POR FAVOR VERIFICAR QUE LOS OFICIOS Y DESPACHOS REMITIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO CONTENGAN LA FIRMA ACOMPAÑADA DE ANTEFIRMA DEL SECRETARIO (ARTS. 105 Y 111 CGP), SI NO LA CONTIENE ABSTENGASE DE DARLE TRÁMITE AL MISMO Y REPORTELO A ESTE JUZGADO POR LOS CANALES AUTORIZADOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Oficio No. 3069
01 de diciembre de 2022
RAD. 41001310300320220031300

Señores

**CENTRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIVIL FAMILIA
OFICINA JUDICIAL BOGOTÁ**

Correo: cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co;
impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARILUZ MONTES QUINTERO

Correo: mariluzmontes@hotmail.com; yulmoreno@defensoria.edu.co

*REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA DE MARILUZ MONTES QUINTERO C.C.
36065618 CONTRA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y MINISTERIO DE SALUD*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir la parte resolutive del auto emitido por este Juzgado el día treinta (30) de noviembre de 2022, de la acción de tutela de la referencia:

“RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente acción de tutela propuesta por **MARILUZ MONTES QUINTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y MINISTERIO DE SALUD** conforme a la motivación dada.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de libelo impulsor y sus anexos al Juzgado del Circuito de Bogotá- Reparto, previo registro en el software de gestión.

Para el efecto, remito el expediente a través del siguiente enlace digital.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/E1Aq9xLqJHjCiBF7x_PlgZwBq0X2Un_fTiJcqj4KdxOKVg?e=bNZfoV

Cordialmente,

ALFREDO DURAN BUENDIA
Secretario

Firmado Por:
Alfredo Duran Buendia
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762bfc6251bb7f72fdac1817972c2f6fe94cb47def15be05ef4cf894934864f**

Documento generado en 01/12/2022 01:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Entregado: 2022-00313-00

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 1/12/2022 2:06 PM

Para: mariluzmontes@hotmail.com <mariluzmontes@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mariluzmontes@hotmail.com

Asunto: 2022-00313-00

Entregado: 2022-00313-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>

Jue 1/12/2022 2:07 PM

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

<impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.
\(impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 2022-00313-00

Entregado: 2022-00313-00

postmaster@defensoria.gov.co <postmaster@defensoria.gov.co>

Jue 1/12/2022 2:07 PM

Para: yulmoreno@defensoria.edu.co <yulmoreno@defensoria.edu.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

yulmoreno@defensoria.edu.co

Asunto: 2022-00313-00

Entregado: 2022-00313-00

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 1/12/2022 2:09 PM

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<cseradmconvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. \(cseradmconvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:cseradmconvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: 2022-00313-00

RV: 2022-00313-00

Sandra Patricia Cardona Zambrano <scardonz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/12/2022 9:42 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva

<ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mariluzmontes@hotmail.com <mariluzmontes@hotmail.com>

SEC15127 EXP-2022-313

EL PRESENTE REPARTO SE EFECTUA SEGUN LAS INDICACIONES DEL FORMULARIO DILIGENCIADO EN LINEA POR EL USUARIO. CUALQUIER INQUIETUD CONTACTAR DIRECTAMENTE AL SOLICITANTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo electrónico contiene información **IMPORTANTE Y URGENTE** para las partes. Se ruega amablemente su colaboración en verificar previo trámite si el acta de reparto adjunta corresponde a su despacho, si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a)

De manera atenta remito correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

Sr(a). usuario(a):

En adelante el trámite será directamente con el Juzgado al que le correspondió su reparto, en los detalles del presente mensaje aparece el destinatario, donde podrá identificar el correo electrónico del despacho o consultarlo mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Compensaciones
y rechazoscompensacionrechazocscivlfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**IMPORTANTE:**

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, para el trámite de reparto **UNICAMENTE**, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente, según sea el caso. Y para solicitud de información u otros requerimientos, debe dirigir directamente al competente.



Sandra Patricia Cardona Zambrano
Asistente Administrativo | Reparto Centro de Servicios CLF HMM

DesajBCA
DesajBCA

3532666 Ext: | scardonz@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: viernes, 2 de diciembre de 2022 8:16

Para: Sandra Patricia Cardona Zambrano scardonz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: 2022-00313-00

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 14:06

Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co; mariluzmontes@hotmail.com mariluzmontes@hotmail.com; yulmoreno@defensoria.edu.co yulmoreno@defensoria.edu.co

Asunto: 2022-00313-00

A través del oficio adjunto notifico el auto emitido por este despacho el día 30 de noviembre de 2022 y link del expediente

 [41001310300320220031300](#)

Atentamente,



ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario

Juzgado 3 Civil del Circuito

Neiva - Huila

Tel: 6088710490

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-neiva>

Elaborado por: Sara Ramirez

POR FAVOR VERIFICAR QUE LOS OFICIOS Y DESPACHOS REMITIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO CONTENGAN LA FIRMA ACOMPAÑADA DE ANTEFIRMA DEL SECRETARIO (ARTS. 105 Y 111 CGP), SI NO LA CONTIENE ABSTENGASE DE DARLE TRÁMITE AL MISMO Y REPORTELO A ESTE JUZGADO POR LOS CANALES AUTORIZADOS.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/dic./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

072

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

15127

SECUENCIA: 15127

FECHA DE REPARTO: 2/12/2022 9:39:54a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 EJEC SENT CIVIL CIRCUITO TUTELA (072)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

36065618
SD705180

MARILUZ MONTES QUINTERO
RTE JUZ 3 CIVIL CTO NEIVA EXP
2022-313

01
01

OBSERVACIONES: RTE JUZ 3 CIVIL CTO NEIVA EXP 2022-313

REPARTO HMM25

FUNCIONARIO DE REPARTO

scardonz

REPARTO HMM25

σγαροδονζ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Oficio No. 3069
01 de diciembre de 2022
RAD. 41001310300320220031300

Señores

**CENTRO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CIVIL FAMILIA
OFICINA JUDICIAL BOGOTÁ**

Correo: cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co;
impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARILUZ MONTES QUINTERO

Correo: mariluzmontes@hotmail.com; yulmoreno@defensoria.edu.co

*REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA DE MARILUZ MONTES QUINTERO C.C.
36065618 CONTRA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES Y MINISTERIO DE SALUD*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito transcribir la parte resolutive del auto emitido por este Juzgado el día treinta (30) de noviembre de 2022, de la acción de tutela de la referencia:

“RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente acción de tutela propuesta por **MARILUZ MONTES QUINTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y MINISTERIO DE SALUD** conforme a la motivación dada.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de libelo impulsor y sus anexos al Juzgado del Circuito de Bogotá- Reparto, previo registro en el software de gestión.

Para el efecto, remito el expediente a través del siguiente enlace digital.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto03nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElAq9xLqJHjCiBF7x_PlgZwBq0X2Un_fTijcqj4KdxOKVg?e=bNZfoV

Cordialmente,

ALFREDO DURAN BUENDIA
Secretario

Firmado Por:
Alfredo Duran Buendia
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762bfc6251bb7f72fdac1817972c2f6fe94cb47def15be05ef4cf894934864f**

Documento generado en 01/12/2022 01:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>